

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROCURADOR/A, DE LOS TRIBUNALES QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EN TODOS LOS AMBITOS JURISDICCIONALES

Expte. 330/20

La Mesa de contratación se reúne mediante videoconferencia a través de la aplicación Lifesize a las 09:30 horas del día 14 de abril de 2021, para dar cuenta de la valoración del Sobre 2 realizada por el Comité de Expertos y apertura del Sobre 3, del licitador participante en el procedimiento abierto de regulación no armonizada, convocado para contratar los **servicios profesionales de un Procurador/a de los tribunales, que ostente la representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander en todos los ámbitos jurisdiccionales y en cuanto le sean encomendados.**

El presupuesto de licitación es de 25.410 euros/anuales (21.000,00 € más 4.410,00 € correspondiente al 21% de IVA). Presupuesto total (2 años), 50.820 euros (IVA incluido).

El Plazo de duración del contrato se establece en 2 años, pudiendo prorrogarse por períodos anuales hasta dos años más.

Preside: Don Felipe Pérez Manso, Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, que actúa por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Secretaria: Doña. María Concepción Algorri Mier, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Vocales: Don Eduardo Trugeda Escudero, Técnico de Administración General, por delegación del Sr. Interventor; Don José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal.

Asiste Doña María Eugenia Avelleira Bascónes, Administrativo del Servicio de Contratación.

Constituida la Mesa se da cuenta del **informe de valoración**, de la oferta del único licitador en este procedimiento, que ha realizado el Comité de Expertos nombrados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2021, respecto a los criterios de adjudicación recogidos en el punto **9.1 "criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras"**, que se puntuará con un máximo de 64 puntos, distribuidos en los siguientes criterios:

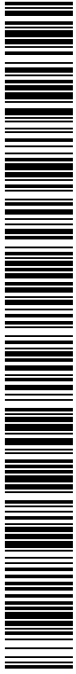
9.1.1- Memoria explicativa de la ejecución del servicio (máximo 40 puntos).

Se valorará: la metodología utilizada para la prestación del servicio y las garantías que aporta para la realización de la forma más eficiente posible, la celeridad en la atención y respuesta a los requerimientos y consultas de los letrados y demás personal de la Asesoría Jurídica.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FELIPE PEREZ MANSO	Concejal delegado Innovación, Contratación y Deportes	15/04/2021 13:04



600009883080118c407e51c1040923j



6000098a3080f18c407e51c1040923j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

9.1.2.- La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos (máximo 24 puntos).

Se valorará: la experiencia del profesional que vaya a ejecutar el contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145.2 de la LCSP, tomando en consideración, en particular:

- Para valorar los servicios profesionales deberá acreditarse un periodo mínimo de 3 años, de desempeño de la profesión como colegiado.

-Sin perjuicio de valorar el ejercicio profesional propiamente dicho, se tomarán en consideración, especialmente, los servicios a Entidades locales con servicio jurídico propio.

-También se tomará en consideración, especialmente, el volumen de la intervención profesional en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, debidamente acreditada.

La Mesa admite la valoración realizada de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas según el informe realizado por el Comité de Expertos, que es la siguiente:

OFERTA	Memoria 40 puntos	Mejor relación calidad-precio 24 puntos	TOTAL 64 PTOS
MARIA GONZÁLEZ-PINTO COTERILLO	38	24	62

A continuación se procede a iniciar el procedimiento informático de apertura del archivo electrónico correspondiente al **Sobre 3 “Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras”**, se valorará con un máximo de 36 puntos:

9.2.1.- Menor Precio: 36 puntos en total

Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento.

La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

La oferta que presente el precio más bajo, obtendrá 36 puntos como máximo. Las demás, se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

Para bajas económicas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = B \times 26 / B_{media}$$

P: es la puntuación obtenida

B: es la baja en % de la oferta económica que se somete a valoración.

Bmedia: es la baja media en % de todas las ofertas admitidas.

Para una baja del 0%

P= 0 puntos

Para una baja igual a la baja media

P= 26 puntos

Documento firmado por: MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FELIPE PEREZ MANSO	Cargo: Concejales delegado Innovación, Contratación y Deportes	Santander, 15/04/2021 13:04
---	---	--------------------------------

Para bajas económicas superiores a la baja media:

$$P = 26 + 10 \times (B - B_{media}) / (B_{max} - B_{media})$$

P: es la puntuación obtenida

B: es la baja en % de la oferta económica que se somete a valoración

B_{max}: es la baja máxima en % de todas las ofertas económicas admitidas.

B_{media}: es la baja media en % de todas las ofertas admitidas.

La oferta presentada es la siguiente:

OFERTA	PRECIO ANUAL	TOTAL PUNTOS
MARIA GONZÁLEZ-PINTO COTERILLO	16.000,00 €	36,00

Resultado de la valoración final en orden decreciente:

OFERTA	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
MARIA GONZÁLEZ-PINTO COTERILLO	62,00	36,00	98,00

La oferta presentada por **DOÑA MARIA GONZÁLEZ-PINTO COTERILLO** obtiene una puntuación de **98 puntos**, ofrece un presupuesto de 19.360,00 euros anuales (16.000,00 euros más 3.360 euros correspondientes al 21% de IVA), y un plazo de duración de 2 años, proponiéndose al órgano de contratación como adjudicataria del contrato.

Finaliza la sesión a las 09:50 horas del día 14 de abril de 2021, de todo lo cual como Secretaria de la Mesa se levanta Acta, con el visto bueno del Sr. Presidente,

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,